

Constancia Secretarial: A Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que la curadora ad-litem ha aceptado el cargo.

Cali, diciembre primero del 2.021

Auto No.2160

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, primero de diciembre (01) del año dos mil

veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2018-00406-00
PROCESO	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	JUDY TATIANA RIASCOS ALEGRIA
DEMANDADO	RICARDO ADOLFO BORRERO PARRALES
ASUNTO	ACEPTA CARGO CURADOR.

1. TENGASE por aceptado el cargo de Curadora Ad-Litem de la parte demandada señor RICARDO ADOLFO BORRERO PARRALES, por parte de la doctora AMPARO PINEDA JARAMILLO.

2 REQUIERASE a la señora apoderada judicial, a fin de que remita a la curadora designada, copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y los anexos, así como del auto que designa como curadora a la Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, vía correo electrónico. Indicándole que el termino de traslado comienza a correr dos (2) días hábiles posteriores al envió del mensaje (Art.8-3 del Decreto 806/2020).

N O T I F I Q U E S E,

La Juez,

Firmado Por:

**Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8837ce090d6f8a81afe9ff3b61f7713de7fae292d749d644e1f10e5255c577a**
Documento generado en 01/12/2021 07:46:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**